



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PREDOCTORAL.
UNIVERSIDAD SAN JORGE-BANCO SANTANDER
CURSO 2026-2027

1. Introducción

La Universidad San Jorge, en el marco del convenio suscrito con el Banco Santander, convoca las siguientes ayudas a la investigación correspondientes a los programas "Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2026". Estos programas pretenden promover y fomentar la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador predoctoral que esté con relación laboral, académica o investigadora con la Universidad San Jorge.

2. Descripción

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la movilidad de los beneficiarios de una ayuda de contratación predoctoral de la Universidad San Jorge que estén actualmente matriculados en un Programa de Doctorado, o del Personal Docente Investigador que esté realizando la tesis.

La ayuda promueve la estancia de los doctorandos en otros centros de investigación o universidades **no españolas** para optimizar la calidad científica, avanzar en la excelencia investigadora y contribuir a la obtención del doctorado con mención internacional.

3. Destinatarios

Personal Docente e Investigador (PDI) o Personal Investigador (PI) de la Universidad San Jorge que esté realizando su tesis doctoral en el momento de realizar la estancia.

Dentro del Personal Investigador de Universidad San Jorge se incluyen los beneficiarios de:

- Una ayuda de investigación para egresados con objeto de realizar la tesis doctoral.
- Un contrato predoctoral de Universidad San Jorge.
- Una ayuda de Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Una ayuda de Formación de Personal Investigador (FPI) del Ministerio de Ciencia e Innovación o del Gobierno de Aragón.
- O cualquier otra ayuda de idéntica naturaleza cuyo objetivo sea realizar la tesis doctoral.

Es requisito para todos los solicitantes estar matriculados en un Programa de Doctorado en el momento de solicitar la ayuda y que en el momento de llevar a cabo la estancia continúe vigente su contrato o ayuda de investigación.



No se podrán presentar aquellos candidatos que hayan recibido este mismo tipo de ayuda en convocatorias anteriores propias de la Universidad San Jorge, por un periodo acumulado de seis meses en los 2 últimos años.

4. Condiciones de las movilidades

Serán subvencionables las estancias de **al menos un mes** y un máximo de tres meses realizadas por el personal investigador predoctoral, con el objetivo de que dicho personal pueda llevar a cabo actividades que mejoren su formación y promuevan el desarrollo de su tesis doctoral.

Los solicitantes deberán tener en cuenta que, para obtener la mención internacional, la estancia deberá ser de al menos tres meses en el mismo centro de investigación, pudiéndose fragmentar la estancia en periodos no inferiores a un mes. La estancia deberá realizarse en el periodo elegible que indica esta convocatoria.

El periodo elegible para la realización de las estancias comprende **desde el 01/01/2026 hasta el 31/08/2027**. Todas las estancias deberán realizarse de forma presencial en el centro receptor.

5. Requisitos que deben cumplir los solicitantes

Los solicitantes deben:

- Estar matriculados en un Programa de Doctorado o estar en el periodo POP (periodo de orientación postdoctoral que se recoge en las convocatorias de contratos predoctorales) en el periodo que se realice la estancia.
- Mantener vinculación contractual con la Universidad San Jorge.
- Contar con las aprobaciones correspondientes indicadas en esta convocatoria.

Si el contrato predoctoral finaliza antes de la realización de la estancia, el periodo subvencionable concluirá el mismo día en que termine el contrato que da derecho a esta ayuda. Por tanto, la ayuda debe realizarse siempre dentro del periodo de vigencia de la relación contractual con la Universidad San Jorge.

Será requisito obligatorio presentar la matrícula del doctorado al menos 2 meses antes del disfrute de la movilidad y los Anexos que se solicitan en la convocatoria con las autorizaciones pertinentes.

En caso de solicitantes predoctorales que vayan a defender la tesis antes del 31/08/2027 deben solicitar la ayuda por esta modalidad si en el momento de solicitud todavía es personal predoctoral.



6. Número de ayudas y dotación

La Universidad San Jorge, en colaboración con el Banco Santander, convoca una ayuda en concepto de bolsa de estancia de investigación por un **importe único y máximo de 2.000 €**.

Serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indudable, estén relacionados y sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la estancia a realizar en el periodo establecido en el punto 4.

La ayuda otorgada está destinada a sufragar los gastos de desplazamiento*, alojamiento y manutención.

Se solicitará adicionalmente, cuando sea necesario en función del país de destino, la suscripción de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes** en caso de que la tarjeta sanitaria europea*** no sea válida, la obtención de visado y/o la administración de vacunas obligatorias.

** La bolsa de viaje se concede una única vez, con independencia de que la estancia se realice de forma fraccionada.*

*** La tramitación de estos seguros se realiza a través de la Universidad.*

**** Para consultar los países en los que es válida la tarjeta sanitaria europea acceder al siguiente [enlace](#).*

7. Presentación de las solicitudes

Con carácter previo al cierre de la convocatoria interna, los solicitantes deberán completar los siguientes pasos:

PASO 1: Inscripción en la plataforma Santander Open Academy "([Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2026](#))". Este requisito es **obligatorio para todos los candidatos** para poder ser evaluados.

- Los solicitantes deberán clicar en "Quiero solicitarla" y seguir los pasos que se les indique.
- En el momento de la inscripción en la plataforma deberán facilitar la cuenta de correo USJ o, en caso contrario, una cuenta personal.
- Para poder inscribirse, los solicitantes deberán formar parte de la Universidad San Jorge y seleccionar dicha institución al cumplimentar su perfil de registro.
- Las comunicaciones e informaciones relacionadas con la convocatoria se enviarán a la cuenta facilitada por el solicitante.

La no presentación del formulario o la falta de inscripción en la Plataforma en el plazo indicado determinarán la exclusión de la persona solicitante de la presente convocatoria.



PASO 2: Realizar la solicitud en el formulario habilitado para esta convocatoria en el siguiente [enlace](#). Se presentará la siguiente documentación:

- A. Currículum Vitae Abreviado (CVA)** del personal investigador solicitante en modelo de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Todos los méritos incluidos en el CV deberán estar debidamente acreditados mediante certificación o documento similar (*en caso de que los méritos no estén incluidos en la plataforma de CRISOL. Si están incluidos en CRISOL no es necesario aportarlos*). Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

- B. FI-365. Autorización de Estancia para Mención Internacional**, para personal predoctoral matriculado en un programa de doctorado de la Universidad San Jorge. Este documento lo tramitará el solicitante en su respectivo programa de doctorado donde la darán las indicaciones a seguir. El personal predoctoral que sea **Personal Docente e Investigador de la Universidad San Jorge** además deberá aportar el siguiente documento: **FI-057 Solicitud de estancias de investigación**, donde se incluirá una breve memoria del trabajo a realizar, en la que se explicará la vinculación entre la movilidad y temática de la tesis doctoral del solicitante, incluirán los objetivos previstos y el período de estancia estimado. Este documento deberá estar debidamente firmado por los responsables que aparecen en el FI-057.

- C. Anexo I** (*memoria según modelo con los puntos evaluables mencionados en los criterios de valoración*). Historial investigador y calidad del grupo de investigación receptor y del centro de destino. Relación de su actividad investigadora con el contenido de la tesis doctoral y el proyecto de estancia a realizar. Este documento deberá ser debidamente firmado por el solicitante y por la persona directora de su tesis y, en su caso, de la persona codirectora.

- D. Carta de aceptación** del centro receptor firmada por el responsable del centro receptor de la estancia con autoridad para aceptar la estancia (p.e. director de departamento, decano...).

- E. Copia de la matrícula del Programa de Doctorado** en el que se encuentre matriculado.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, así como el consentimiento para recibir las notificaciones correspondientes en la dirección de correo electrónico indicada por el/la solicitante.



8. Revisión de documentación y subsanación

Una vez cerrada la convocatoria todas las solicitudes serán revisadas por SGI para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Tras la revisión si se encuentra defectos de forma o documentos que no son legibles se abrirá un plazo de 3 días hábiles de subsanación de información para que los candidatos puedan aportar la información que se les solicite.

La no aportación de alguno de los documentos indicados en el punto 7 no será subsanable.

9. Criterios de valoración de la convocatoria

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección (con una puntuación máxima de 100):

- **Trayectoria y calidad investigadora del grupo receptor y del centro de destino** en los últimos 5 años (**hasta 20 puntos**), evaluándose en este apartado:
 - Publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo receptor (hasta 3 puntos por cada ítem relevante y/o relacionado con la temática del proyecto, alcanzándose un **máximo 15 puntos**).
 - Relación previa o expectativas de continuidad y colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro receptor, **hasta 5 puntos**.
- **Trayectoria investigadora referida del investigador predoctoral en formación** (en base al CVA presentado*, hasta un **máximo de 50 puntos**). En este apartado se valorará: **publicaciones** (5 puntos por publicación), presentaciones en **congresos** (2 puntos por congreso), participación en **proyectos** (3 puntos por proyecto) y actividades de **divulgación** científica (1 punto por actividad, hasta un máximo de 10 puntos), en los que el doctorando figure como autor **En caso de que algún mérito no estuviese registrado en CRISOL, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa.*
- **Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia (hasta 30 puntos)**, evaluándose en este apartado:
 - El plan de trabajo propuesto durante la estancia en relación con la fase actual del proyecto de tesis (contenido y objetivos de la tesis). **15 puntos**.
 - La adecuación de la duración de la estancia con el proyecto que se va a desarrollar. **5 puntos**.



- El interés de la estancia para la mejora de la formación predoctoral del investigador en formación. **10 puntos.**

Para que una solicitud sea subvencionable, debe obtener una puntuación mínima de 50 puntos sobre un total de 100 en la evaluación.

La asignación de las ayudas se repartirá en primer lugar para aquellos doctorandos matriculados en un programa de doctorado de la USJ cuya movilidad tenga por objeto obtener la mención internacional.

En los supuestos de empate en la puntuación, tendrá preferencia en la concesión:

1. La solicitud que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios del apartado de trayectoria investigadora referida del investigador predoctoral en formación.
2. En el caso de que persista el empate se tendrá en cuenta, en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de trayectoria y calidad investigadora del grupo receptor y del centro de destino.
3. En tercer lugar, se desempatará a favor del que presente mayor puntuación en el apartado de relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia.

10. Evaluación de las solicitudes

La evaluación científica de las solicitudes será realizada por el Comité Científico de la Universidad San Jorge de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 9.

Una vez recibidas y examinadas las evaluaciones, el Comité Científico emitirá un informe técnico de valoración, en el que se detallará el resultado de la evaluación, la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente de las solicitudes según la puntuación obtenida.

11. Incompatibilidades

La presente ayuda será **compatible con otras ayudas obtenidas para el mismo fin** de entidades públicas o privadas, siempre que el importe total concedido no supere el importe máximo establecido por país según [Convocatoria de movilidad del Gobierno de Aragón para personal predoctoral FPI](#) y no se genere incompatibilidad de ayudas. En cualquier caso, cualquier otra ayuda recibida para la misma movilidad debe notificarse a sgi@usj.es para evaluar la compatibilidad.

Estas ayudas son compatibles con las becas ERASMUS de la Universidad San Jorge para alumnos de doctorado.



El personal investigador contratado por una ayuda predoctoral del Ministerio o del Gobierno de Aragón deberá concurrir en paralelo a la convocatoria propia de movilidad que se publica anualmente por ambas administraciones públicas.

Esta ayuda será incompatible con cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino.

12. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta convocatoria.
- Informar al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge a través de un comunicado presentado en sgi@usj.es, cualquier ayuda, subvención, o ingreso que financie la actividad subvencionada tan pronto como tengan conocimiento de ello, motivando si procede o no la compatibilidad. Una vez revisada la información, el vicerrectorado de Investigación y Profesorado emitirá resolución de compatibilidad o incompatibilidad.
- Solicitar con un informe motivado la autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado y al investigador responsable de la entidad receptora de cualquier modificación que afecte al período de disfrute. Desde el vicerrectorado de Investigación y Profesorado se estudiará cada caso y se emitirá la resolución de la autorización.
- Incorporarse a su centro de destino en la fecha concedida en la resolución de concesión, o autorizada posteriormente, y realizar la estancia ininterrumpidamente, cumpliendo las normas propias del centro receptor de la estancia de investigación.
- Comunicar o solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado, en los términos establecidos en esta convocatoria, para realizar cualquier ausencia o interrupción temporal, ya sea por motivos derivados de la ejecución del proyecto o ajenos a ésta.
- Registrar la estancia de investigación en la aplicación CRISOL subiendo **el certificado de estancia del centro receptor** una vez finalizada la estancia.
- Remitir un informe final de la actividad de investigación (máximo 2 hojas tamaño A4) a través del correo electrónico sgi@usj.es especificando en el asunto "INFORME FINAL AYUDA MOVILIDAD USJ-BANCO SANTANDER PREDOCTORAL 26-27 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)" en el plazo de un mes tras la finalización de la estancia. Dicho informe



deberá detallar la consecución de los objetivos, las actividades de investigación realizadas y los resultados obtenidos.

- En caso de que la investigación realizada durante el programa de movilidad dé lugar a algún trabajo publicable, el autor deberá mencionar la financiación recibida a través del programa "Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2026". Asimismo, se indicará en todo momento la afiliación a la Universidad San Jorge.
- El/la beneficiario/a de la ayuda acepta someterse a las disposiciones establecidas por las autoridades académicas de la Universidad San Jorge en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.

No se autoriza la modificación del proyecto de investigación ni el centro de realización de la estancia una vez resuelta la convocatoria salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Se realizará la solicitud a sgi@usj.es dirigiendo el escrito al vicerrectorado de Investigación y Profesorado.

13. Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria

Los solicitantes deberán presentar la solicitud según lo dispuesto en el apartado 7 de esta convocatoria en el plazo comprendido entre el **22/06/2026** y el **18/09/2026**. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

El Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) publicará en la web de Investigación de Universidad San Jorge (<https://www.usj.es/investigacion>) la resolución de la convocatoria y comunicará la resolución al beneficiario a través de la Plataforma Santander *Open Academy*, quien dispondrá de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la plataforma.

En caso de no aceptar la ayuda, se asignará como beneficiario a la siguiente candidatura en la lista de espera.

14. Aceptaciones y Renuncias

Los beneficiarios de las ayudas deberán informar de su aceptación de la ayuda a la movilidad a través del correo electrónico sgi@usj.es especificando en el asunto "ACEPTACIÓN AYUDA MOVILIDAD USJ-BANCO SANTANDER PREDOCTORAL 2026-27 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)".

En caso de que los beneficiarios, por cualquier motivo no pudieran disfrutar de las ayudas concedidas en los términos recogidos en su solicitud deberán comunicar y presentar en SGI de la Universidad San Jorge renuncia a la ayuda especificando en el asunto "RENUNCIA AYUDA MOVILIDAD USJ- BANCO SANTANDER PREDOCTORAL 2026-27 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)".



15. Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es.

16. Otra información

Para cualquier duda de la convocatoria o solicitud de información contactar a través del correo sgi@usj.es indicando en el asunto "AYUDAS A LA MOVILIDAD PREDOCTORAL USJ- BANCO SANTANDER 2026-2027".

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica del documento

D. Jesús Carro Fernández

Vicerrector de Investigación y Profesorado

Universidad San Jorge

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria, con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es -



ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PREDOCTORAL 2026-2027

| | |
|--|--|
| Nombre y Apellidos: | |
| Periodo solicitado para realizar la estancia: (indicar fechas exactas dd/mm/aaaa) | Desde: Hasta: |
| Institución donde se va a realizar la estancia | |
| País donde realizará la estancia | |
| Para estancias fuera de la Unión Europea: | |
| ¿Necesita visado? | SÍ/NO |
| ¿Necesita seguro médico? | SÍ/NO |

1. MEMORIA

- **Trayectoria y calidad investigadora del grupo receptor y del centro de destino** en los últimos 5 años (**hasta 20 puntos, máximo 2 páginas**), evaluándose en este apartado:
 - Publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo receptor (hasta 3 puntos por cada ítem relevante y/o relacionado con la temática del proyecto, alcanzándose un **máximo 15 puntos**).
 - Relación previa o expectativas de continuidad y colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro receptor, **hasta 5 puntos**.
- **Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia (hasta 30 puntos, máximo 2 páginas)**, evaluándose en este apartado:
 - El plan de trabajo propuesto durante la estancia en relación con la fase actual del proyecto de tesis (contenido y objetivos de la tesis). **15 puntos**.
 - La adecuación de la duración de la estancia con el proyecto que se va a desarrollar. **5 puntos**.
 - El interés de la estancia para la mejora de la formación predoctoral del investigador en formación. **10 puntos**.



2. OTRA DOCUMENTACIÓN

Junto con la memoria se deberá aportar:

- **CVA** (*currículum vitae abreviado*) **actualizado** del personal investigador solicitante (máximo de 4 páginas). Todos los méritos incluidos en el CV deberán estar debidamente acreditados mediante certificación o documento similar.
- **FI-365. Autorización de Estancia para Mención Internacional** debidamente firmada (*únicamente a presentar por el personal predoctoral matriculado en un programa de doctorado de la USJ*).
- **FI-057. Solicitud de estancias de investigación** debidamente firmado por los responsables (*únicamente a presentar por el personal docente e investigador*).
- **Carta de aceptación** del centro receptor firmada por el responsable del centro receptor de la estancia que tenga la autoridad para firmar (*p.e director de departamento, decano...*).
- **Copia de la matrícula del Programa de Doctorado** en el que se encuentre matriculado.

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#).

3. AUTORIZACIONES

El solicitante declara bajo su responsabilidad que, previa a la presentación de la presente solicitud, ha comprobado que el periodo y duración de la estancia correspondiente a la ayuda de movilidad solicitada, no interfiere con sus labores docentes, investigadoras y/o de gestión por lo que, de serle concedida, no se verá afectado en modo alguno el normal desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas.

Y, para que así conste, firma la presente solicitud

| | |
|---------------------------|---|
| El/La interesado/a | VºBº Tutor/a o Director/a de Tesis |
|---------------------------|---|



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria, con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es -